

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 126

Lunes, 6 de Julio de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Economía y Hacienda	3
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	11
Ministerio de Trabajo e Inmigración	10
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	17
Junta de Castilla y León	17, 18
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	19
Excma. Diputación Provincial de Ávila	19, 20
ADMINISTRACIÓN LOCAL	21
Ayuntamiento de Ávila	21
Ayuntamiento de Arévalo	23
Ayuntamiento de Cebreros.....	22
Ayuntamiento de Navarredondilla	22
Ayuntamiento de Vega de Santa María	22
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	23
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	23
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Ávila	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.810/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.
AV-79/9	FRANCISCO GONZALEZ GIL	70800343
AV-153/9	JUAN ANDRES RESTREPO GARCIA	X8428146A
AV-165/9	JULIAN LOPEZ YLLANES	51941695
AV-302/9	JUAN CRUZ GARCIA-ROMAY	78610530
AV-303/9	ALEJANDRO DIEGO GOMEZ-ESCALONIL HORMIZOS	11858435
AV-306/9	JOAQUIM MANUEL DA CRUZ CARLOS	X6921054D
AV-413/9	DANIEL PEDRO MENENDEZ LE VAY	50838286
AV-1592/8	JORGE MANUEL MEYER ESTALOTE	14300277

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.815/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posi-



ble la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.IF.	SANCIÓN (€)
AV-1354/8	MILBER MORALES ALMANZA	X67364028	70,00 €
AV-1353/8	ELVIO MORALES ALMANZA	X6691851R	70,00 €
AV-1238/8	MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ QUIROGA	70808705	360,00 €
AV-960/8	FERNANDO MARTIN LAO	11832885	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.609/09

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro de Avila

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en PLAZA DE ADOLFO SUAREZ Nº 1 de Ávila.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: LA ADRADA

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
50586.05/08(449575)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449576)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO



Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
50586.05/08(449577)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449578)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449579)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449580)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449581)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449582)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449583)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449584)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449585)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449586)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449587)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449588)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449589)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449590)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449591)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449592)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449593)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449594)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449595)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449596)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449597)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449598)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449599)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449600)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449601)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449602)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449603)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449604)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449605)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449606)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
50586.05/08(449607)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M R P	B05199641	DECLARACION-ACUERDO
46151.05/08(445672)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARTI	B05033147	DECLARACION-ACUERDO
51139.05/08(446681)	DIONANG CONSTRUCCIONES SL	B05154315	DECLARACION-ACUERDO
51139.05/08(446682)	DIONANG CONSTRUCCIONES SL	B05154315	DECLARACION-ACUERDO
46151.05/08(445658)	GARCIA GARCIA ANGEL	00806793E	DECLARACION-ACUERDO
121.05/09(451121)	GONZALEZ GOMEZ ESTEBAN	70775189A	DECLARACION-ACUERDO
46151.05/08(445657)	HIDALGO MERINO ENRIQUE	02187029M	DECLARACION-ACUERDO
46151.05/08(445662)	PARRO RECIO JUAN CARLOS	03849158Q	DECLARACION-ACUERDO
52655.05/08(448688)	RIVAS BLAZQUEZ PEDRO ROMAN	51341533J	SUBSANACION-ACUERDO
51736.05/08(446683)	SAEZ MARTIN FRANCISCO	70802482H	DECLARACION-ACUERDO
52702.05/08(450307)	SANCHEZ APARICIO CARMEN	01725208R	DECLARACION-ACUERDO



Municipio: EL ARENAL

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
32430.05/08(449640)	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL CALVO		SUBSANACION-INICIO

Municipio: ARENAS DE SAN PEDRO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
8948.05/09(449767)	GARCIA GONZALEZ BEATRIZ	02718675Y	RECURSO-RESOLUCION
36912.05/08(449498)	HERNANDEZ LAZARO MELCHOR TOMAS	03419557D	SUBSANACION-ACUERDO
9569.05/09(450395)	NOYA MARTIN MARIANO	06417806R	RECURSO-AUDIENCIA
9705.05/09(451074)	SALVADOR PLASENCIA SARA		RECTIFICACION-AUDIENCIA

Municipio: AREVALO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
9555.05/09(450981)	GONZALEZ MUÑOZ		DECLARACION-ACUERDO
9555.05/09(450982)	GONZALEZ MUÑOZ		DECLARACION-ACUERDO

Municipio: BARRACO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31012.05/08(447105)	DIAZ RUIZ SUSANA	11832358P	SUBSANACION-ACUERDO
4700.05/09(447440)	JIMENEZ GONZALO M TERESA	02241256K	RECURSO-RESOLUCION
1051.05/09(447494)	LEGUINA LEGUINA M JOSE	07489346V	RECTIFICACION-ACUERDO
52115.05/08(447006)	MAQUEDA ESTEVEZ INES	06497660E	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: BLASCOSANCHO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
52064.05/08(449992)	HERNANDEZ MARTIN BENIGNO	06476920M	RECURSO-AUDIENCIA

Municipio: BOHOYO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
36546.05/08(449386)	CORNEJO SANCHEZ ROSA MARIA	00413950L	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: BURGOHONDO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
8897.05/09(451117)	CUENCA ESTEVEZ JUANA	06358722G	DECLARACION-AUDIENCIA
3286.05/09(450237)	GONZALEZ LOPEZ GEMA	06576397F	RECURSO-RESOLUCION
6504.05/09(447151)	HERNANDEZ BERMEJO RAQUEL	52124805C	RECURSO-RESOLUCION
4499.05/09(447515)	JIMENEZ LOPEZ TOMAS	70791632R	RECURSO-REQUERIMIENTO
2152.05/09(449365)	MUÑOZ GONZALEZ ELVIRA	01568768F	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: CANDELEDA

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
49603.05/08(447117)	GONZALEZ GOMEZ DESIDERIO	06415969G	SUBSANACION-ACUERDO
49603.05/08(447118)	GONZALEZ GOMEZ DESIDERIO	06415969G	SUBSANACION-ACUERDO
30617.05/08(448443)	SANCHEZ ZURDO ANGELA	06415318C	SUBSANACION-ACUERDO



Municipio: LA CARRERA

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25346.05/08(446362)	CANALEJO CAMAÑO ANTONIO	00135619B	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: CASAVIEJA

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
36560.05/08(451080)	FUENTES JIMENEZ VICENTA	06375755V	RECURSO-AUDIENCIA
30818.05/08(448422)	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	01807806Y	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: FRESNEDILLA

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
46515.05/08(449204)	GARCIA FERNANDEZ ADRIAN	06498669L	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: GAVILANES

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
35020.05/08(450359)	GARCIA MARTIN ELEUTERIO	50401113V	SUBSANACION-INICIO

Municipio: HIGUERA DE LAS DUEÑAS

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
32514.05/08(449971)	RUANO MARTIN MARCELINO	00840595Z	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: MAELLO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
30925.05/08(448853)	RODRIGUEZ GARCIA LUIS	51402279Q	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: MANJABALAGO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
13693.05/08(449760)	CORTIGUERA FERNANDEZ MARCELINO	00774078J	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: MENGAMUÑOZ

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
9097.05/09(449907)	MORENO MANGUERO ANGEL	06505936H	INSPECTOR-INICIO
9097.05/09(449909)	MORENO MANGUERO ANGEL	06505936H	INSPECTOR-ACTA
34758.05/08(449815)	ORTEGA MARTIN MANUEL	00800774Y	SUBSANACION-ACUERDO
33219.05/08(449912)	ORTEGA MARTIN MANUEL	00800774Y	DECLARACION-ACUERDO

Municipio: MOMBELTRAN

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
37096.05/08(451314)	TEJERO ALVAREZ MARIA DEL CARMEN	06520403H	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: NAVA DE AREVALO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
53091.05/08(446989)	MARTIN CARRERO EPIFANIA	06504565G	RECURSO-RESOLUCION



Municipio: NAVALACRUZ

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
6782.05/09(446670)	BARDERA FERNANDEZ EUFEMIA		RECURSO-RESOLUCION
6873.05/09(449753)	BORREGO HINOJOSA JOSE	30879696B	RECURSO-RESOLUCION
6783.05/09(446920)	CASILLAS FERNANDEZ CASIMIRO		RECURSO-RESOLUCION
5243.05/09(449889)	CASILLAS SANCHEZ BRIGIDO	01361415E	RECURSO-RESOLUCION
48086.05/08(451229)	FERNANDEZ MUÑOZ ANTONIO	02041111E	RECURSO-RESOLUCION
6786.05/09(446303)	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO	06500635F	RECURSO-RESOLUCION
5256.05/09(446261)	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	70777652M	RECURSO-RESOLUCION
4261.05/09(448935)	MARCOS LOPEZ SOCORRO	06492429N	RECURSO-RESOLUCION
8231.05/09(450424)	MARTIN MARTIN INES	07519006F	RECURSO-RESOLUCION
6774.05/09(446992)	MUÑOZ FERNANDEZ CANDIDO	01411610P	RECURSO-RESOLUCION
1179.05/09(451233)	SANCHEZ CASILLAS ROSA MARIA	06540549Q	RECURSO-RESOLUCION
6788.05/09(448732)	SANCHEZ FERNANDEZ TOMAS	06473810T	RECURSO-RESOLUCION
6788.05/09(448738)	SANCHEZ FERNANDEZ TOMAS	06473810T	RECURSO-RESOLUCION
52846.05/08(451230)	SANCHEZ GONZALEZ RAQUEL	02648380E	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: NAVALMORAL

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
32419.05/08(449513)	PERAL NIEVA JAVIER CLEMENTE	L0510020H	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: NAVALPERAL DE PINARES

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
4547.05/09(447495)	MIGUEL HERRANZ ANTONIA		SUBSANACION-INICIO

Municipio: NAVAQUESERA

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
37524.05/08(447113)	ESTEBAN LARA LUIS MIGUEL	50451275Q	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: NAVARREDONDA DE GREDOS

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
32390.05/08(448433)	AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GR	P0516500F	SUBSANACION-ACUERDO
29593.05/08(447398)	VEGAS BARAJAS FLORENCIA	00729194W	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: LAS NAVAS DEL MARQUES

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
46092.05/08(448209)	PARIENTE SANCHEZ FAUSTINO	06414014G	SUBSANACION-ACUERDO
8906.05/09(449791)	PARIENTE SANCHEZ FAUSTINO	06414014G	SUBSANACION-ACUERDO
8906.05/09(449794)	QUIROS SANCHEZ FRANCISCO	06452097E	SUBSANACION-ACUERDO
46092.05/08(448210)	SANZ MORENO MARIA PILAR	06563634D	SUBSANACION-ACUERDO
46092.05/08(448211)	SANZ MORENO MARIA PILAR	06563634D	SUBSANACION-ACUERDO
30185.05/08(447492)	SEGOVIA MANJON JOSE	70794444F	SUBSANACION-ACUERDO



Municipio: PALACIOS DE GODA

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
36446.05/08(449330)	PEREZ LEAL ANTOLIN	06387808H	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: PEDRO BERNARDO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
8433.05/09(449124)	LOPEZ CRESPO RUFINA	50652775J	RECTIFICACION-INICIO

Municipio: PIEDRALAVES

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
18082.05/08(447108)	PEQUEÑO SANZ ANTONIO	12302824D	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: RIOFRIO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
8156.05/09(449754)	GARCIA MUÑOZ RUFINO	06360798X	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: SAN JUAN DE LA NAVA

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
29587.05/08(447301)	HERNANDEZ HERNANDEZ EUGENIO	06523458Z	SUBSANACION-ACUERDO
8940.05/09(449755)	HERNANDEZ HERNANDEZ EUGENIO	06523458Z	SUBSANACION-ACUERDO
29587.05/08(447304)	HERNANDEZ HERNANDEZ MAURICIO	06511760T	SUBSANACION-ACUERDO
29587.05/08(447303)	HERNANDEZ HERNANDEZ PETRA	06501685E	SUBSANACION-ACUERDO
29587.05/08(447302)	HERNANDEZ HERNANDEZ TOMAS	06519265F	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBE

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
33095.05/08(449048)	GARCIA GARCIA MARIA	51842559F	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: SANTA CRUZ DEL VALLE

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
7283.05/09(449343)	JIMENEZ MUÑOZ MIGUEL	06433446R	SUBSANACION-ACUERDO
7431.05/09(449345)	JIMENEZ MUÑOZ MIGUEL	06433446R	SUBSANACION-ACUERDO
7435.05/09(449347)	SANCHEZ RODRIGUEZ ISABEL	06433605E	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: SANTA CRUZ DE PINARES

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
52437.05/08(449404)	RODRIGUEZ GONZALEZ NICASIO	06403310H	DECLARACION-ACUERDO
52575.05/08(446675)	SANCHEZ SANCHEZ FELIX	06478649D	DECLARACION-ACUERDO

Municipio: SANTA MARIA DEL ARROYO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
32971.05/08(450183)	JIMENEZ LOPEZ CECILIO	06546668V	RECURSO-RESOLUCION



Municipio: SANTA MARIA DEL BERROCAL

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
8312.05/09(449621)	PATO CORRAL GASPAS	70785470A	SOLICITUD-RESOLUCION

Municipio: SOLOSANCHO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
43194.05/08(451265)	ENCINAR HIDALGO MARIA MAGDALENA	00664563R	SUBSANACION-ACUERDO
3250.05/09(448451)	JOSE GARCIA SEGUNDO	06444839D	RECURSO-RESOLUCION
3250.05/09(448445)	MARTIN JIMENEZ VALERIANA	70784700S	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: SOTILLO DE LA ADRADA

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
8241.05/09(448723)	GONZALEZ MENENDEZ FROILAN		SUBSANACION-ACUERDO
8241.05/09(448724)	GONZALEZ MENENDEZ FROILAN		SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: VILLANUEVA DE GOMEZ

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
52774.05/08(449656)	DOMINGUEZ GUTIERREZ JESUS	06527241W	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: SAN JUAN DE GREDOS

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
7553.05/09(448489)	DOMINGUEZ DOMINGUEZ DAMIAN	51839365X	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
7564.05/09(447218)	DOMINGUEZ GONZALEZ AMBROSIO	00124884V	INSPECTOR-INICIO
7564.05/09(448512)	DOMINGUEZ GONZALEZ AMBROSIO	00124884V	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
8659.05/09(449507)	DOMINGUEZ GONZALEZ AMBROSIO	00124884V	INSPECTOR-INICIO
8659.05/09(449509)	DOMINGUEZ GONZALEZ AMBROSIO	00124884V	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
8962.05/09(449955)	DOMINGUEZ GONZALEZ AMBROSIO	00124884V	INSPECTOR-INICIO
8962.05/09(449957)	DOMINGUEZ GONZALEZ AMBROSIO	00124884V	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
7417.05/09(446953)	DOMINGUEZ SANCHEZ GERARDA	06410152Y	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
7417.05/09(446927)	DOMINGUEZ SANCHEZ RESTITUTO	06410042B	INSPECTOR-INICIO
8959.05/09(449947)	DOMINGUEZ VILLAR CANDIDA		INSPECTOR-INICIO
8959.05/09(449949)	DOMINGUEZ VILLAR CANDIDA		INSPECTOR-REQUERIMIENTO
8370.05/09(448970)	FUENTE LOPEZ JOSE MARIA DE LA	70799687Y	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
8371.05/09(448973)	FUENTE LOPEZ JOSE MARIA DE LA	70799687Y	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
28353.05/08(448476)	LOPEZ DOMINGUEZ MARCELINO		INSPECTOR-COMUNICACION
8669.05/09(449528)	LOPEZ LOPEZ EUSEBIO	06410117V	INSPECTOR-INICIO
8669.05/09(449529)	LOPEZ LOPEZ EUSEBIO	06410117V	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
7414.05/09(446948)	MARTIN GARCIA MANUEL	06494088S	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
7548.05/09(448485)	MARTIN LOPEZ AURELIO	39638460F	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
7429.05/09(446933)	MARTIN LOPEZ ESTEBAN	08508827T	INSPECTOR-INICIO
7429.05/09(446973)	MARTIN LOPEZ ESTEBAN	08508827T	INSPECTOR-REQUERIMIENTO



Municipio: SAN JUAN DE GREDOS

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
8123.05/09(448662)	MARTIN LOPEZ ESTEBAN	08508827T	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
7428.05/09(446932)	MARTIN SANCHEZ JULIO	39549954M	INSPECTOR-INICIO
8124.05/09(448668)	MARTIN SANCHEZ JULIO	39549954M	INSPECTOR-INICIO
8119.05/09(448601)	SANCHEZ LOPEZ JOSE FERNANDO	00416870H	INSPECTOR-INICIO
8119.05/09(448609)	SANCHEZ LOPEZ JOSE FERNANDO	00416870H	INSPECTOR-REQUERIMIENTO

Municipio: CDAD ARE-CAN

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
8711.05/09(449747)	GARCIA GONZALEZ BEATRIZ	02718675Y	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: VILLANUEVA DE AVILA

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
47968.05/08(448694)	JAUREGUI ANDREU ROSARIO	06444261Y	SUBSANACION-ACUERDO
47971.05/08(449110)	MUÑOZ GONZALEZ INES	70785278H	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: AVILA

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
51046.05/08(447370)	IBAÑEZ MARTIN ENRIQUE	06564471H	RECURSO-RESOLUCION
8084.05/09(449409)	LOPEZ GALAN SEGUNDO	06514524G	SOLICITUD-RESOLUCION

Ávila, 11 de junio de 2.009

La Gerente Territorial, *Irma Díez Gil*

Número 2.736/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a NORALBA OCHOA BENJUMEA, a continuación se transcribe Resolución, en extracto, de la Unidad de

Impugnaciones de fecha 03/06/2009; el texto íntegro de esta resolución se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

“Visto el escrito presentado por usted el día 29/05/2009 por el que se formula recurso de alzada contra la Resolución de 30/04/2009 de la Administración 05/01 de Ávila por la que se reconoce su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) con efectos desde 30 de Abril de 2009, esta Dirección Provincial RESUELVE ESTIMAR el recurso de alzada formulado por doña Noralba Ochoa Benjumea contra la Resolución de la Administración 05/01 de Ávila sobre Reconocimiento de Baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y por tanto modificar la fecha de efectividad de la baja al 31 de marzo de 2009 en que se produjo el cese en la actividad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso



Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (BOE de 14-VII-98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila.”

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

Número 2.785/09

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con fecha 10 de junio de 2009, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución: “ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso industrial en el término municipal Fontiveros (Ávila), con referencia CP-1279/2008-AV (ALBERCA-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- CALLECONS, SI (B05128129), representado por D. VÍCTOR CALEJA GARCÍA, con domicilio a efectos de notificación en Calle ONÉSIMO REDONDO, N° 57, 05310 - Fontiveros (Ávila), solicitó con fecha 17 de marzo de 2008 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales en el término municipal de Fontiveros (Ávila), por un volumen máximo anual de 6.804 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 1,9 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,2 l/s, con destino a uso industrial (planta de dosificación de hormigón), incoándose el expediente de referencia.

2.- Competencia de Proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 6.804 m³ con destino a uso industrial (planta de dosificación de hormigón), lo cual supone un caudal medio equivalente de 0,2 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante un pozo de 4,5 de profundidad y 5 m de diámetro y un sondeo de 200 m de profundidad y 300 mm de diámetro entubado, sitios en el paraje “Cantarranas” en la parcela 578 del polígono 9, del Término Municipal Fontiveros (Ávila), en los que se instalarán sendos grupos de bombeo con motor de 3 y 10 CV respectivamente, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo total de 1,9 l/s.

4.- Informe de Planificación Hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 6 de noviembre de 2008 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 26 de agosto de 2008 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 3 de septiembre de 2008.

- Con fecha 25 de agosto de 2008 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo con fecha de 10 de septiembre de 2008, indicando la constancia de autorización para el pozo, con número de inscripción AG-8611964, mientras que el sondeo no figura inscrito en el libro de inscripciones de pozos y sondeos.

6.- Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 9 Bis, con fecha 5 de septiembre de 2008, pudo comprobarse que las obras del sondeo no se encontraban ejecutadas, mientras que el pozo estaba construido pero no legalizado, estando ambas a más de 100 m de distancia de cualquier cauce u otro pozo o sondeo.

7.- Información Pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 17 de septiembre de 2008, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Fontiveros, según certificado del mismo de fecha 29 de diciembre de 2008, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.



8.- Visita de reconocimiento v confrontación sobre el terreno:

No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Informe del Servicio Técnico:

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 22 de enero de 2009 informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10.- Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.- Condiciones:

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 25 de mayo de 2009.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás dis-

posiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVO:

OTORGAR a CALLECONS, SL (B05128129), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.17:Región de los Arenales, con un volumen máximo anual de 6.804 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 1,9 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,2 l/s, en el término municipal de Fontiveros (Ávila), con destino a uso industrial de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULAR: CALLECONS, S.L.

C.I.F.: B05128129

TIPO DE USO: Industrial (Planta dosificadora de hormigón)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 6.804 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 1,9 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 0,2 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17:Región de los Arenales

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 25 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 2

NÚMERO TOTAL DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 1

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Unidad Hidrogeológica 02.17:Región de los Arenales

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN: 200 m

DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN: 300 mm

POTENCIA DE LA BOMBA: 10 CV

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

TOPÓNIMO: Cantarranas

TÉRMINO MUNICIPAL: Fontiveros

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (335885, 4532457)



HUSO: 30
POLÍGONO: 9
PARCELA: 578
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN:
3.402 M3

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA
CAPTACIÓN: 0,1 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA
CAPTACIÓN: 0,95 l/s

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afec-
ción destacable

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 2

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 2

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Unidad
Hidrogeológica 02.17:Región de los Arenales

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN: 4,5 m
DIÁMETRO : 5 m

POTENCIA DE LA BOMBA: 3 CV

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN TOPÓNIMO:
Cantarranas TÉRMINO MUNICIPAL: Fontiveros PRO-
VINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (335877, 4532431)
HUSO: 30

POLÍGONO: 9

PARCELA: 578

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN:
3.402 m3

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA
CAPTACIÓN: 0,1 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA
CAPTACIÓN: 0,95 l/s

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afec-
ción destacable

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO DESTINO DEL AGUA: Industrial

TIPO DE INDUSTRIA: Planta dosificadora de hor-
migón

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: Cantarranas

TÉRMINO MUNICIPAL: Fontiveros

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.(X, Y): (335877, 4532431)

HUSO: 30

POLÍGONO: 9

PARCELAS: 578 y 579

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO:
Abastecimiento de una planta de dosificación de hor-
migón situada en las parcelas 578 y 579 del polígono
9, en el término municipal de Fontiveros (Ávila)
DOTACIÓN (l/m3 hormigón) : 180

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 6.804 m3

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 1,9 l/s

CAUDAL CONTINUO MEDIO EQUIVALENTE: 0,2 l/s

2. CONDICIONES

2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares



estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titu-

lar, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R. D. P. H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las



tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.- Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes del proceso industrial para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, en el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en el art. 245 y siguientes del R.D.P.H.

2.2.2.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.3.- La instalación de los sistemas de medición de caudales y volúmenes se efectuará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el anexo de esta Resolución. Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero, adjuntando a dicha comunicación la documentación escrita en el punto 9 del Anexo. Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

2.2.4.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (art.1 15.a. del R.D.P.H.).

2.2.5.- Las obras empezarán en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año también a partir de la misma fecha (art. 115.2.51 del R.D.H.P.).

2.2.6.- La Administración se reserva el derecho a fijar una fianza, no superior al 3% del presupuesto de las obras a realizaren dominio público, para responder de los eventuales daños que puedan causarse al dominio público y de la ejecución de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, (P. D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005)

El Comisario de Aguas, *Ignacio Rodríguez Muñoz*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio de C. y V. del D.P.H., *José María Rubio Polo*.

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: CP-1279/2008-AV
(ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públi-



cas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

- Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

- Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento

personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.



- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.803/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO Nº 0028/2009 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 22 de junio de 2009

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

ANUNCIO Nº 0028/2009 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
760699-C MARTIN HERRANZ LUIS CL MAR MEDITERRANEO, Nº 131 Piso 4 A 28.000 VALDEMORO MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-09-000047 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebberos Ávila



OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
70809448-S MARTINEZ RIVAS BEATRIZ MARIA CL PINTOR SOROLLA, N° 24 46.470 CATARROJA VALENCIA	05-ICBR-TPA-LAJ-09-000120 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila
70778993-N ARRIBAS SOMOZA ROSARIO CR DEL ESPINAR, N° 2 Esc 5 Piso 1 A 05.004 ÁVILA	05-ICBR-TPA-LAJ-08-000501 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila

Número 2.748/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO N° 0027/2009 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 17 de junio de 2009

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

ANUNCIO N° 0027/2009 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
405533-C ARANCE TARAZONA JUAN MANUEL CL VIA LACTEA, N° 44 28.224 POZUELO ALAR MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-09-000090 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila

**OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE**

7518986-X
SALVADOR MARTIN JESUS
CL COPENHAGUE 43BIS SIN
Esc 1 Piso 3 A
28.922 ALCORCON
MADRID

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN

05-ICBR-TPA-LAJ-09-000123
LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.

ÓRGANO QUE LA TRAMITA

Oficina Liquidadora de D. H.
CEBREROS
AV. Constitución, 72
05.260 Cebros
Ávila

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.896/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de las normas reguladoras del precio público por estancias en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina. que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 29 de junio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.

2. Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 30 de junio de 2009

El Presidente, *llegible*

Número 2.897/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación del presupuesto, Suplemento de crédito 4/2009 que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 29 de junio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.



2. Oficina de presentación: Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 30 de junio de 2009

El Presidente, *Ilegible*

Número 2.898/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación del presupuesto, Transferencia de crédito 9/2009 que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 29 de junio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.

2. Oficina de presentación: Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 30 de junio de 2009

El Presidente, *Ilegible*

Número 2.899/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación del presupuesto, Crédito Extraordinario 4/2009 que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 29 de junio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.

2. Oficina de presentación: Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 30 de junio de 2009

El Presidente, *Ilegible*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.860/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 711.985, de 2 de abril, 177.2 del Real decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma, y habida cuenta de que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entiende elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2.009, y conforme a lo determinado por el artículo 169.3 del citado Real Decreto Legislativo se publica resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	MODIFICAC.	PREV. DEFINIT.
1	Remuneraciones de personal	293.840,76	0,00	293.840,76
2	Bienes corrientes y servicios	163.659,24	52.559,00	216.218,24
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	369.905,00	31.000,00	400.905,00
6	Inversiones reales	2.000,00	4.000,00	6.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	29.405,00	87.559,00	916.964,00

Ávila, a 22 de junio de 2.009.

El Alcalde, *Migue Ángel García Nieto*.

Número 2.880/09

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca OPEL modelo CORSA matrícula M-5358-NH, en depósito municipal de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública de C/ Conde Don Ramón, 18, 5 de esta Ciudad, el pasado 19 de mayo

de 2009, por presentar características evidentes de encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, ARA ADAMIAN ADAMIAN, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ Conde D. Ramón, 15-1º-C de ÁVILA sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urba-



no, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 29 de junio de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.854/09

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDILLA

DECRETO

D. Lucio López Rodríguez, Alcalde Presidente de Navarredondilla (Ávila), en virtud de las competencias que tengo atribuidas en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 41.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, que articula el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la demás legislación local concordante,

DECRETO: La delegación de todas y cada una de las funciones que tengo atribuidas y, que son consustanciales al cargo de Alcalde Presidente, en la Teniente de Alcalde, D. Rosa Aparecida Hernández Meneses, durante los días ventisiete de Junio al cuatro de Julio de 2009, ambos incluidos.

En Navarredondilla, a 25 de junio de 2009.

El Alcalde, *Lucio López Rodríguez*.

Número 2.767/09

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Por Don José Francisco González García, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la

actividad de Bar, en local sito en la calle Serrallo, número 49 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 19 de junio de 2009.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 1.227/09

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de una plataforma de hormigón y la instalación de una casa prefabricada, en suelo rústico, parcelas 232 y 225, polígono 8 al paraje del Cerro de la Corvilla del término municipal de Vega de Santa María (Ávila).

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Vega de Santa María, a 10 de Marzo de 2009.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.



Número 2.682/09

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**A N U N C I O**

D. JOSÉ CARLOS ROLDÁN FERNÁNDEZ, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de HOSTAL Y LOCAL COMERCIAL en Calle Adoveras nº 9 y Calle Lagar de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 12 de junio de 2009.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.848/09

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 29 de Mayo de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA ROSA MARÍA LUGO BAUTISTA, con domicilio en la Calle General Sanjurjo de El Barraco (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de

tud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA ROSA MARÍA LUGO BAUTISTA, las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Expediente nº 143/09 por Estancia Irregular, que se sigue ante la Comisaría Provincial de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 255/2009).

En Ávila, a 18 de junio de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 2.849/09

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 29 de Mayo de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA RAQUEL HERCILIA QUIROZ PÉREZ, con domicilio en la Calle General Sanjurjo de El Barraco (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de



Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA RAQUEL HERCILIA QUIROZ PÉREZ, las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Expediente nº 91/09 por Estancia Irregular, que se sigue ante la Comisaría Provincial de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 254/2009).

En Ávila, a 18 de junio de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 2.842/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

EL JUZGADO LO MERCANTIL DE ÁVILA
ANUNCIA

1.- Que en el procedimiento concursal número 204/2009 referente al deudor NIEVES VERA CLAVIJO, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.- Las partes personadas podrán impugnar ante este Juzgado de lo Mercantil tanto el inventario de bienes y derechos como la lista de acreedores en

aquello que estimen les es perjudicial en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación. Para los demás interesados el plazo de cinco días se computará desde la última publicación acordada. (art. 96.1 LC modificado por el Real Decreto-Ley 3/2009 de 27 de marzo).

3.- Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en ÁVILA, a dieciocho de junio de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 2.843/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

EL JUZGADO LO MERCANTIL DE ÁVILA
ANUNCIA

1.- Que en el procedimiento concursal número 204/2009 referente al deudor JESÚS NEGRETE VAQUERO, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.- Las partes personadas podrán impugnar ante este Juzgado de lo Mercantil tanto el inventario de bienes y derechos como la lista de acreedores en aquello que estimen les es perjudicial en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación. Para los demás interesados el plazo de cinco días se computará desde la última publicación acordada. (art. 96.1 LC modificado por el Real Decreto-Ley 3/2009 de 27 de marzo).

3.- Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en ÁVILA, a dieciocho de junio de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *Illegible*.